



Buenos Aires, 13 de julio de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 706/2012**

**VISTO:**

El Expediente OAyF N° 242/12-0 s/ Proyecto de Carta Compromiso con CONADIS s/ muestra de pintura de artistas con discapacidad a; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad de la Dirección de Factor Humano, informó las reuniones mantenidas con la Comisión Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS), ideando la posibilidad de utilizar el arte como herramienta de transformación social mediante la exposición de cuadros.

Que a tales efectos, indicó que la CONADIS proporcionaría las obras de arte realizadas por los artistas que forman parte del Centro Educativo y Cultural para Personas con Discapacidad (Cre - Arte). La exposición sería entre el 3 y 28 de septiembre del año en curso, si se llevase a cabo en Libertad 1046. Agregó que para el montaje de la muestra sería necesario la emisión de folletos, postales, medidas de seguridad para el resguardo de las obras, catering para el día de la apertura y todos los elementos inherentes para el armado de la exhibición.

Que por último adjunta el proyecto de carta compromiso enviada por CONADIS y los superiores jerárquicos prestaron conformidad a lo expuesto.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó que nada obsta desde el punto de vista jurídico para proceder a la firma de la Carta Compromiso en cuestión, y adjunta el Acta Acuerdo entre el Consejo y las autoridades respectivas (fs. 6/8).

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones propone a la Presidencia del Consejo, aprobar la suscripción de la Carta Compromiso propuesta por CONADIS a fs. 2 y aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo I se adjunta al presente, para ceder el uso parcial de los espacios disponibles en Lavalle 369 con el objeto de exponer las obras de arte realizadas por artistas que forman parte del Centro Educativo y Cultural para Personas con Discapacidad, Cre- Arte -.

Que la propuesta se fundamenta en que la exposición en cuestión tiene como finalidad colaborar con la inserción social de personas con capacidades diferentes a través del campo cultural. Además la Carta Compromiso de fs. 2, enumera las diferentes actividades y regirá por un año, renovable por períodos similares en forma automática, con la posibilidad de rescindirlo unilateralmente, mediante un preaviso de treinta días, sin que ello genere reclamos de índole alguna.

Que en cuanto al lugar de exposición la Comisión consideró mas propicio el edificio de Lavalle 369, ya que el espacio disponible de la sede de Libertad 1046 es utilizado para las audiencias. En relación al Acta Acuerdo elaborada por el área jurídica, enmarca las condiciones de préstamo de uso para la exposición de arte durante los días 3 al 28 de septiembre del año en curso.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N°

31

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar la suscripción de la Carta Compromiso propuesta por CONADIS a fs. 2 y aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo I se adjunta al presente, para ceder el uso parcial de los espacios disponibles en



Lavalle 369 con el objeto de exponer las obras de arte realizadas por artistas que forman parte del Centro Educativo y Cultural para Personas con Discapacidad, Cre- Arte -.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 706 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I RES. PRES. N° 706 /2012

ACTA ACUERDO

Entre EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominado "EL CONSEJO", con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N° 684, Piso 1° (CF) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dr. Juan Manuel Olmos, por una parte; y por la otra la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en adelante denominada "LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA", con domicilio en la Avda. Julio A. Roca N° 782, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidenta, Lic. Raquel Tiramonti, acuerdan celebrar la presente acta acuerdo, en orden a los siguientes antecedentes:

Que la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad de "EL CONSEJO" mantuvo reuniones con "LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA" con el fin de establecer un acuerdo para la exposición de obras de arte realizadas por artistas con discapacidad, aumentando así sus posibilidades de inserción social.

Que a tales efectos, la "COMISIÓN NACIONAL ASESORA" proporciona las obras de arte de los artistas que forman parte del Centro Educativo y Cultural para Personas con Discapacidad, Cre-Arte, y "EL CONSEJO" colabora con los instrumentos e infraestructura necesaria para poder llevar a cabo la exposición.

Que "EL CONSEJO" entiende que el edificio sito en al calle ----- reúne las características necesarias para realizar la mencionada exposición.

Que con fecha ----- "EL CONSEJO" y "LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA" suscribieron una Carta Compromiso en la cual se comprometieron a la realización de una serie de actividades tendientes a la inclusión social de las personas con discapacidad.

Por ello, sobre la base de estos antecedentes y conforme a las siguientes cláusulas y condiciones, las partes expresamente convienen:

PRIMERA: "EL CONSEJO" efectúa el préstamo de uso parcial del ----- piso del inmueble ubicado en la calle ----- de esta Ciudad a "LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA", y esta acepta; según las previsiones contenidas en el artículo 2255 y subsiguientes del Código Civil.

SEGUNDA: "LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA" destinará el inmueble para la exposición de obras de arte realizadas por artistas que forman parte del Centro Educativo y Cultural para Personas con Discapacidad, Cre-Arte; condición que es aceptada de conformidad por "EL CONSEJO".

TERCERA: "LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA" se obliga a mantener el sector del inmueble objeto del presente acuerdo, el cual será para el destino aludido en la cláusula segunda, y a reintegrarlo a la finalización del plazo en buen estado de conservación y mantenimiento.

CUARTA: El plazo de vigencia del presente préstamo de uso parcial será desde el 3 al 28 de septiembre de 2012, fecha en la que "LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA" deberá entregar la propiedad libre de toda ocupación a "EL CONSEJO", en las condiciones establecidas en el presente acuerdo, sin necesidad de requerimiento o intimación alguna.

QUINTA: Las partes acuerdan que el presente no generará compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno.

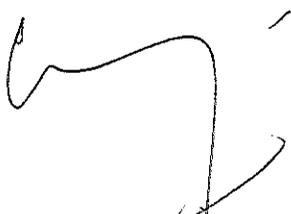
SEXTA: "LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA" asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a bienes y terceros, acreditando la contratación del seguro de responsabilidad civil comprensivo.

SÉPTIMA: "LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA" no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes del presente acuerdo, salvo expresa conformidad otorgada por escrito por "EL CONSEJO".

OCTAVA: Para todas las cuestiones derivadas del presente, se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se hicieren en los domicilios *ut supra* indicados.

NOVENA: A todos los efectos de este acuerdo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ---- días del mes de ----- de 2012.

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires